



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

## Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos

**Sesión 925 Ordinaria**  
**23 de febrero de 2018**

**A c u e r d o**  
**CA-013/2018**

### **II.9 Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.**

---

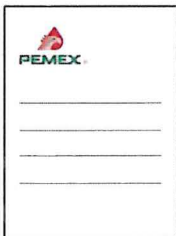
Con fundamento en los artículos 13, fracción XIX y 51, fracción XI, de la Ley de Petróleos Mexicanos, a propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración **emitió** los "Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", en términos del documento anexo.

  
Lic. Luis Alberto Amado Castro  
Secretario



**PEMEX**®

**LINEAMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA  
APLICABLES A PETRÓLEOS MEXICANOS,  
SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS  
SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS FILIALES**



Propiedad de Petróleos Mexicanos

Marina Nacional Número 329,  
Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México., C.P. 11300  
Tel. (+52 55) 1944 2500.

La reproducción total o parcial de este documento puede efectuarse mediante la autorización expresa de Petróleos Mexicanos, otorgándole el crédito correspondiente.





**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas  
Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

## CONTENIDO

Número	Tema	Pág.
<b>Sección I</b>	<b>Visión General</b>	<b>3</b>
I.1	Introducción	3
I.2	Objetivo del documento	4
I.3	Ámbito de aplicación	4
I.4	Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización	4
I.5	Interpretación	4
I.6	Marco jurídico	4
I.7	Referencias	4
<b>Sección II</b>	<b>Lineamientos</b>	<b>5</b>
II.1	Propósito y misión de la Auditoría Interna	5
II.2	Normas Internacionales de Auditoría Interna	5
II.3	Principios básicos para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna	5
II.4	Competencia	5
II.5	Independencia y Objetividad	6
II.6	Aptitud y cuidado profesional	7
II.7	Alcance de las actividades de Auditoría Interna	7
II.8	Funciones	9
II.9	Programa Anual de Trabajo	10
II.10	Ejecución de los Servicios de Auditoría Interna	11
II.11	Información y monitoreo	17
II.12	Programa de aseguramiento y mejora de la calidad	17
II.13	Tratamiento de irregularidades	18
<b>Disposiciones Transitorias</b>		<b>19</b>
<b>Anexo I Definiciones</b>		<b>20</b>

OR06PYL001 Página 2 de 25	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	



Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

## Sección I Visión General

### I.1 Introducción

En la exposición de motivos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, se señala que el objeto de la empresa es la creación de valor económico y el incremento de la riqueza de la nación, y que la organización y administración de Pemex será acorde a las mejores prácticas internacionales, asegurando su autonomía técnica y de gestión.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley de Petróleos Mexicanos, establece que Pemex tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, así como actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, y procurar el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Adicionalmente, el artículo 11 de la misma Ley, establece que la organización y estructura deben atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; la eficiencia; la transparencia y la adopción de las mejores prácticas corporativas y empresariales a nivel nacional e internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión.

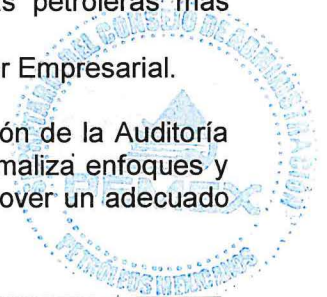
Asimismo, el CAPEMEX autorizó el programa de *compliance*, a través del cual Pemex y sus empresas implementarán las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

Para la elaboración de los presentes Lineamientos se estableció una metodología que implicó un ejercicio de compilación y análisis de múltiples ordenamientos, con la finalidad de corroborar el estado actual en la materia, siempre en el contexto de la normativa y situación de Pemex.

En ese orden de ideas, nos permitimos enunciar en función de su relevancia, algunas de las referencias estudiadas:

- Normas Internacionales de Auditoría Interna. Son la mejor práctica en la materia reconocidas a nivel mundial, emitidas por el Instituto de Auditores Internos y actualizadas en enero de 2017;
- Lineamientos y políticas de Auditoría Interna utilizados por las empresas petroleras más importantes del mundo y de algunas instituciones financieras mexicanas, y
- Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por el Consejo Coordinador Empresarial.

El presente documento define el propósito, la competencia y el alcance de la función de la Auditoría Interna en Pemex y sus empresas; expresa la posición de la Auditoría Interna; formaliza enfoques y principios uniformes aplicables al personal, así como los procesos clave para promover un adecuado control de calidad y evaluación de las operaciones de la Auditoría Interna.



OR06PYL001 Página 3 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

**I.2 Objetivo del documento**

Establecer los lineamientos en los que se determina la competencia y la responsabilidad de la Auditoría Interna, así como el propósito de su actividad, de conformidad con su misión y con los elementos de cumplimiento obligatorio de la función que definen las Normas Internacionales de Auditoría Interna, los Lineamientos del Sistema de Control Interno, los códigos Ética y de Conducta y demás normativa del programa de *compliance* de Pemex, así como, el Código de Ética del IIA.

Lo anterior, con el propósito de conducir a Pemex y sus empresas, con una seguridad razonable, al logro de sus objetivos y metas, en un entorno que fomente en su personal y partes interesadas una conducta ética, comprometida con el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables y normativa interna, a la mejora continua, el combate a la Corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas.

**I.3 Ámbito de aplicación**

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

**I.4 Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización**

<i>Instancia</i>	<i>Responsabilidad</i>
<b>CAPEMEX</b>	Emitirlo.
<b>CAUD</b>	Presentarlo para aprobación del CAPEMEX.
<b>Auditoría Interna</b>	Proponerlo al CAUD, gestionar las actualizaciones, la difusión, publicación y aplicación.

**I.5 Interpretación**

Corresponde al CAUD interpretar los presentes Lineamientos.

**I.6 Marco jurídico**

- Artículos 13, fracción XIX; 50, 51, fracción XI, 52, 53, 54 y 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**I.7 Referencias**

- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. 2017. *The Institute of Internal Auditors – IIA.*
- Código de Ética.
- Código de Conducta.
- Acuerdo del CAPEMEX CA-079/2017 de fecha 14 de julio de 2017.
- Código de Ética del Instituto de Auditores Internos. *The Institute of Internal Auditors – IIA.*

**Definiciones**

Ver Anexo I



OR06PYL001 Página 4 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

## Sección II Lineamientos

### II.1 Propósito y misión de la Auditoría Interna

Proporcionar servicios objetivos e independientes de Auditoría, Revisión, Verificación y Asesoría diseñados para Agregar Valor y mejorar las operaciones de Pemex y sus empresas. La Auditoría Interna ayuda a Pemex y sus empresas a lograr sus objetivos al aplicar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos y Control Interno.

La misión de la Auditoría Interna es mejorar y proteger el valor de Pemex y sus empresas, proporcionando Servicios de Auditoría Interna, Revisión, Verificación, Asesoría y análisis objetivo con base en Riesgos.

### II.2 Normas Internacionales de Auditoría Interna

La Auditoría Interna se regirá, además de los Códigos de Conducta y de Ética y demás normativa del programa de *compliance* de Pemex, por la adhesión a las Normas Internacionales de Auditoría Interna y el Código de Ética del IIA.

### II.3 Principios básicos para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna

- Demostrar integridad.
- Demostrar competencia y diligencia profesional.
- Ser objetiva y encontrarse libre de influencias (independiente).
- Estar alineada con las estrategias, los objetivos y los Riesgos de Pemex y sus empresas.
- Estar posicionada de forma apropiada y contar con los recursos adecuados.
- Demostrar compromiso con la calidad y mejora continua de su trabajo.
- Comunicarse de forma efectiva.
- Realizar Auditorías, Revisiones y Verificaciones con base en Riesgos, así como analizar y comunicar la causa raíz de los hallazgos.
- Hacer análisis profundos, ser proactiva y estar orientada al futuro de Pemex y sus empresas.
- Promover la mejora de los procesos de Pemex y sus empresas.

### II.4 Competencia

La Auditoría Interna depende del CAPEMEX, por conducto del CAUD y es la instancia ejecutora de éste. Cuenta con facultades en el ámbito de Pemex y sus empresas, que están contenidas en la Ley de Petróleos Mexicanos, en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, así como las que le encomiende expresamente el propio CAPEMEX, por conducto del CAUD.

La Auditoría Interna está facultada para:

OR06PYL001 Página 5 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							





**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

- Tener acceso, comunicación e interacción directa con el CAUD.
- Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todos los procesos, líneas de negocio, instalaciones, activos, procedimientos, áreas, documentos, sistemas, información, registros y bienes relacionados con las funciones de Pemex y sus empresas.
- Asignar recursos, seleccionar temas susceptibles de recibir un Servicio de Auditoría Interna, determinar ámbitos de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir los objetivos de Auditoría y elaborar informes.
- Realizar requerimientos de información, como parte de la planeación de los Servicios de Auditoría Interna o durante la ejecución de los mismos.
- Otras funciones que le asigne el CAUD.

## II.5 Independencia y Objetividad

El CAPEMEX garantizará la Independencia de la Auditoría Interna respecto de las áreas, divisiones o líneas de negocio; quedando bajo la responsabilidad de su Titular, que la Auditoría Interna permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los Auditores para llevar a cabo sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección de Servicios de Auditoría Interna, alcance, procedimientos de Auditoría, frecuencia, áreas por auditar, tiempo y contenido del informe. Si el Auditor Interno determina que la Independencia o la Objetividad pueden verse afectadas, los detalles del deterioro serán revelados al CAUD.

Los Auditores mantendrán una actitud imparcial y neutral que les permita realizar compromisos de manera objetiva, evitando conflictos de interés que pudieran ir en detrimento de su capacidad para desempeñar sus tareas y responsabilidades con Objetividad.

Los Auditores no tendrán responsabilidad operacional, ni autoridad directa sobre actividad auditada alguna. En consecuencia, los Auditores no implementarán controles internos, no desarrollarán procedimientos, no implementarán sistemas, no prepararán registros, ni participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- Realizar cualquier tarea operacional para Pemex y sus empresas.
- Iniciar o aprobar operaciones externas a la Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier Servidor Público, Empleado y Representante Legal de Pemex y sus empresas, que no esté adscrito a la Auditoría Interna, excepto en la medida en que dichos Servidores Públicos hayan sido debidamente asignados a equipos de Servicios de Auditoría Interna o para coadyuvar con los Auditores.

Los Auditores:

- Comunicarán cualquier impedimento de Independencia, competencia en temas específicos u Objetividad de hecho o apariencia, al superior jerárquico y a las partes correspondientes.
- Demostrarán Objetividad profesional en la recopilación, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o el proceso que se examina.



OR06PYL001 Página 6 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

- Harán evaluaciones efectivas de todos los hechos y las circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomarán las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses, o por otros, en la formación de juicios.
- Deberán abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales previamente fueron responsables. Se presume que hay impedimento de Objetividad si un Auditor interviene en Auditorías, Revisiones o Verificaciones para una actividad, de la cual él mismo tuvo responsabilidades o participación en el año inmediato anterior.
- Podrán participar en Auditorías, Revisiones o Verificaciones, donde se realizaron previamente Servicios de Asesoría, siempre y cuando la naturaleza de estos últimos no cause impedimentos a la Objetividad y se considere a la Objetividad individual a la hora de asignar recursos al trabajo.
- Examinarán, evaluarán, reportarán y recomendarán mejoras sobre la efectividad y lo adecuado de los procesos de Gobierno Corporativo, Control Interno y Administración de Riesgos.

El Auditor Interno revelará al CAUD cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance de la Auditoría Interna, la realización del trabajo o la comunicación de los resultados.

## II.6 Aptitud y cuidado profesional

Los Auditores deben poseer conocimientos, aptitudes y dominio de las técnicas imprescindibles para la práctica de la profesión, que aseguren el Cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativa interna de las responsabilidades asignadas. Deben estar actualizados en cuanto a los temas vigentes de Pemex y sus empresas, así como en las mejores prácticas internacionales para proporcionar asesorías y formular recomendaciones que generen un beneficio a Pemex y sus empresas.

Los Auditores deben tener el conocimiento suficiente sobre la identificación de Riesgos, incluyendo el de Fraude o Corrupción y son responsables de contribuir en la disuasión del mismo, mediante el examen y la evaluación de la efectividad del SCI, considerando el grado de exposición o los Riesgos potenciales en los diferentes segmentos de las operaciones de Pemex y sus empresas.

Deben tener el conocimiento para identificar Riesgos emergentes originados por cambios en la estructura o en la operación del negocio.

Los Auditores deben poseer habilidad para tratar y comunicarse con las personas de forma eficaz.

El Auditor Interno debe instrumentar un programa de formación profesional continua, que surja de un análisis de detección de necesidades de capacitación, en función del conjunto de conocimientos y habilidades de los Auditores, con el propósito de garantizar razonablemente que cada Auditor cuente con las cualidades y aptitudes requeridas para el desarrollo de sus funciones.

## II.7 Alcance de las actividades de Auditoría Interna

El alcance de las actividades de Auditoría Interna comprende:

OR06PYL001 Página 7 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							





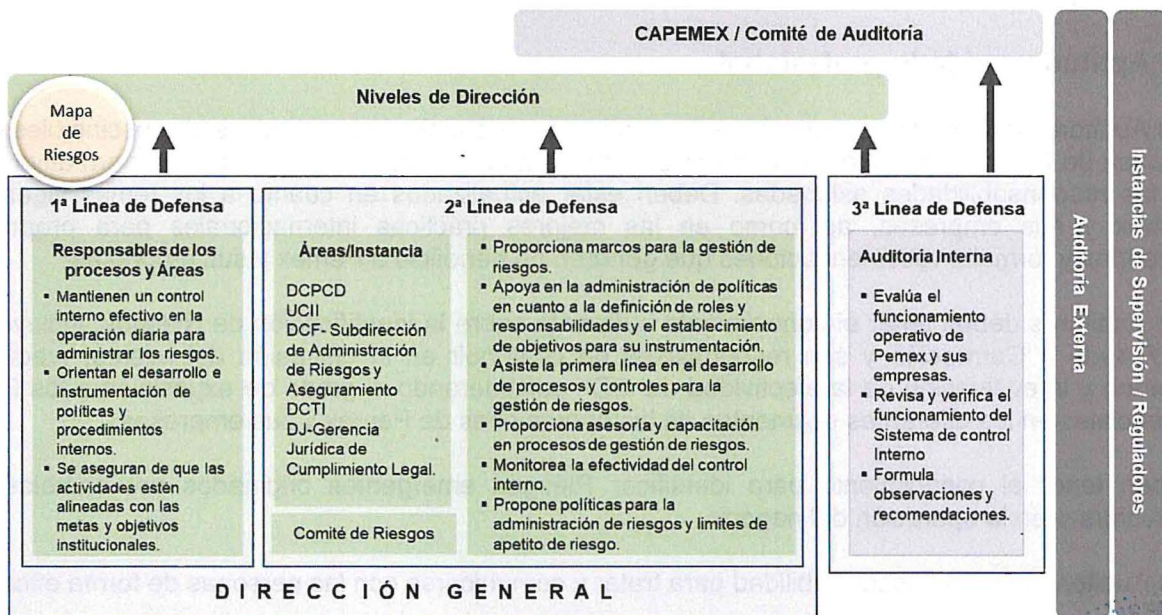
**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Auditorías, Revisiones y Verificaciones, enfocadas preferentemente a los procesos de negocio, o bien, por área, materia, rubro, línea de negocio, proyecto, activo o función; se desarrollarán mediante la realización de exámenes objetivos de evidencia y Pruebas Sustantivas o de Cumplimiento, con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes por conducto del CAUD al CAPEMEX, a la administración y a terceros, sobre la mejora de los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno de Pemex y sus empresas.

Servicios de Asesoría, cuya naturaleza y alcance estén acordados con las áreas de Pemex y sus empresas, estarán dirigidos a Añadir Valor y orientados a mejorar los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno de Pemex y sus empresas, sin que la Auditoría Interna asuma responsabilidades de la operación. Los Servicios de Auditoría Interna se realizarán conforme a lo programado y con la debida supervisión.

En el diagrama siguiente se muestra la definición de las tres líneas de defensa en la estructura organizacional de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias:



DCPCD: Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño  
UCII: Unidad de Control Interno Institucional  
DCF: Dirección Corporativa de Finanzas

DCTI: Dirección Corporativa de Tecnologías de Información  
DJ: Dirección Jurídica

Fuente: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Los Servicios de Auditoría Interna podrán verificar si:

OR06PYL001 Página 8 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

- Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y los objetivos establecidos en Pemex y sus empresas.
- Las operaciones o programas se realizan de manera efectiva y eficiente.
- Los Riesgos relacionados con el logro de los objetivos de Pemex y sus empresas se identifican y gestionan adecuadamente.
- Los Riesgos residuales se encuentran dentro de los niveles de exposición al Riesgo, aceptados por la Alta Dirección.
- Los Riesgos emergentes se identifican adecuadamente.
- Existe alineación con la administración por procesos.
- Los procesos de Administración de Riesgos están implementados y, en su caso, si son adecuados y efectivos.
- Los procesos y sistemas establecidos permiten cumplir con la normativa vigente o la norma vigente requiere actualizarse a los procesos actuales.
- Las acciones de los Servidores Públicos, Empleados y Representantes Legales de Pemex y sus empresas y prestadores de servicios, se ajustan a las disposiciones jurídicas y normativa interna, aplicables a Pemex y sus empresas.
- Los recursos y activos se adquirieron en las mejores condiciones de precio, calidad y satisfacción del usuario, se utilizan de manera eficiente y se protegen adecuadamente.
- La información y los medios utilizados para su identificación, medición, análisis, clasificación, reporte y resguardo son confiables e íntegros.

Al realizar los Servicios de Auditoría Interna se podrán identificar oportunidades para mejorar los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno, mismas que serán comunicadas a la UCII o al Comité de Riesgos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a efecto de que implementen las acciones para subsanarlas, así como a las áreas correspondientes para su debida atención.

## II.8 Funciones

Las funciones de Auditoría Interna las define el CAPEMEX, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

El Auditor Interno debe:

- Presentar el Programa Anual de Trabajo basado en Riesgos para aprobación del CAUD, previa opinión del Director General de Pemex.
- Comunicar al CAUD el impacto de las limitaciones de recursos en el Programa Anual de Trabajo.
- Coordinar la revisión y ajustes del Programa Anual de Trabajo, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, Riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles internos de Pemex y sus empresas, tanto desde el punto de vista operacional como financiero.
- Promover un ambiente donde la Auditoría Interna sea percibida por Pemex y sus empresas como un área natural de apoyo del negocio, que coadyuva en la prevención y detección de actos u operaciones que afecten o puedan afectar a la empresa.

OR06PYL001 Página 9 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

- Comunicar las tendencias y los Riesgos emergentes que podrían afectar a Pemex y sus empresas, y se comuniquen al CAUD.
- Verificar que la causa raíz de los hallazgos se comunique a la UCII para la implementación de correctivos sistémicos y la mejora continua.
- Vigilar que se ejecute cada compromiso del Programa Anual de Trabajo, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos adecuadamente supervisados, la documentación de los programas de trabajo y de los resultados de las Pruebas Sustantivas o de Cumplimiento, así como la comunicación de los resultados de las áreas receptoras de los Servicios de Auditoría Interna.
- Hacer un seguimiento de los hallazgos y de las acciones correctivas y preventivas, e informar periódicamente al CAUD cualquier acción que no se aplique efectivamente.
- Asegurar que la función de Auditoría Interna se ajuste a las Normas Internacionales de Auditoría Interna.
- Establecer y asegurar el Cumplimiento de las políticas y los procedimientos diseñados para guiar la función de la Auditoría Interna.
- Promover que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas en Auditoría Interna sean consideradas por su personal.
- Asegurar que los principios de integridad, Objetividad, Independencia, confidencialidad y competencia se apliquen por el personal de la Auditoría Interna.
- Promover que el personal que colabora en la Auditoría Interna posea u obtenga los conocimientos, las habilidades y las competencias necesarias para cumplir con los requisitos de los presentes Lineamientos, mediante la instrumentación de planes continuos de desarrollo profesional y formación.

El Auditor Interno confirmará, a través del CAUD al CAPEMEX, al menos una vez al año, el propósito, la competencia, las funciones y la Independencia organizativa de la Auditoría Interna.

**II.9 Programa Anual de Trabajo**

El Auditor Interno presentará al CAUD para su aprobación, a más tardar en su última sesión de cada ejercicio, el Programa Anual de Trabajo del siguiente año calendario, previa opinión del Director General de Pemex, con base en Riesgos y considerando los recursos necesarios para su ejecución y cumplimiento.

La Auditoría Interna integrará el Programa Anual de Trabajo, que contendrá, entre otros aspectos, el Programa Anual de Auditoría Interna que integra las Auditorías, Revisiones, Verificaciones y Asesorías preferentemente con enfoque a procesos de negocio, o bien, por área, materia, rubro, línea de negocio, proyecto, activo o función, los períodos estimados de ejecución, tomando en cuenta las funciones que le establece la Ley de Petróleos Mexicanos, así como su naturaleza jurídica y la de sus actos como Empresa Productiva del Estado.

Para la integración del programa se deberán tomar en cuenta los Riesgos empresariales, los Riesgos detectados por la propia Auditoría Interna o, en su caso, por la UCII, así como los Riesgos emergentes, observaciones y recomendaciones de órganos reguladores, de la Auditoría Superior de la

OR06PYL001 Página 10 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Federación y de auditorías externas, incluyendo los temas de interés del CAUD y de la administración, así como el ciclo de la Auditoría.

El Programa Anual de Trabajo podrá considerar los resultados de la Evaluación del Desempeño de Pemex.

El Programa Anual de Trabajo deberá ser consistente con los objetivos y las metas de Pemex y sus empresas establecidas en sus Planes de Negocios, considerando las expectativas del Consejo de Administración y del CAUD.

El Auditor Interno presentará para aprobación del CAUD los ajustes que se refieren a las Auditorías adicionales y canceladas.

La Auditoría Interna informará al CAUD, para fines de aprobación e incorporación en su Programa de Trabajo, sobre Servicios de Auditoría Interna originados por requerimientos específicos de alguna autoridad.

Para guiar el desarrollo de los trabajos en esta materia, la Auditoría Interna emitirá las políticas y procedimientos que correspondan, de acuerdo con el proceso regulatorio en Pemex y sus empresas.

## II.10 Ejecución de los Servicios de Auditoría Interna

Los Servicios de Auditoría Interna se clasifican en Auditorías, Revisiones, Verificaciones y Asesorías, que deberán realizarse conforme a lo programado, solicitado y con la debida supervisión.

### II.10.1 Servicios de Auditoría, Revisión y Verificación

Para el desarrollo de los servicios se llevarán a cabo las actividades siguientes:

Actividad del Servicio	Auditoría	Revisión	Verificación
<b>a) Planificación</b>			
Aviso de Inicio	▲	▲	▲
Reunión de apertura	▲	△	△
Requerimientos de información	▲	▲	▲
<b>b) Ejecución</b>			
Procedimientos y técnicas de Auditoría	▲	▲	▲
Presentación de hallazgos	▲	▲	△
<b>c) Informe</b>	▲	▲	▲
<b>d) Expediente</b>	▲	▲	▲

▲ Obligatorio

△ Optativo

#### a) Planificación

OR06PYL001 Página 11 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Conocer antecedentes y generalidades del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna, atendiendo los objetivos y alcance previamente definidos, para determinar los procedimientos de la Auditoría y las actividades generales del servicio, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, lo que se plasmará en un programa de trabajo para el desarrollo del servicio.

Para diseñar los procedimientos de la Auditoría, los Auditores determinarán los medios para recopilar la evidencia suficiente y apropiada para obtener conclusiones de los objetivos o confirmar una hipótesis.

Se efectuará un análisis de carácter general para conocer el entorno del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna en cuanto a estructura, organización, funciones, aspectos críticos, evaluación del Control Interno, sistema contable, principales actividades, recursos, normativa aplicable y demás elementos que permitan elaborar el programa de trabajo antes señalado.

Los Auditores realizarán una evaluación preliminar de los Riesgos relevantes. Los objetivos del servicio deben reflejar los resultados de esta evaluación considerando lo siguiente:

- Contemplar la probabilidad de errores, Fraude o Corrupción, incumplimientos y otras exposiciones significativas;
- Los criterios para evaluar las operaciones, la Administración de Riesgos y los controles internos establecidos, e
- Identificar los factores de Riesgo relevantes.

*Aviso de Inicio*

Se notificará al Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna el inicio del mismo, mediante el aviso expedido por el Titular de la Auditoría Interna o por quien, en virtud de las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuente con las facultades para realizarlo; en él se comunicará el objetivo y alcance del servicio y se obtendrá el acuse de recibo correspondiente.

En el caso de las Empresas Filiales, se notificará al Director General, Gerente General y, a falta de ellos, al Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o quien tenga la representación legal de la empresa en esa prelación y según corresponda.

Cuando se trate de Verificaciones, se notificará al responsable de la función o actividad a verificar, marcando copia al Titular del Área sujeta a la Verificación y se obtendrá el acuse de recibo correspondiente.

**b) Ejecución del servicio**

*Reunión de apertura*



OR06PYL001 Página 12 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Para las Auditorías se realizará una reunión con el Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna, con el Servidor Público, o Empleado y Representante legal, designado para atenderlas, en la que se le comunicará su inicio, el objetivo y el alcance del mismo; se dejará constancia de ello en una minuta de inicio que deberá estar firmada por los asistentes.

La realización de la reunión de apertura será preferentemente presencial pudiendo apoyarse de medios de comunicación remotos para los casos en que alguno de los participantes no pueda asistir a la reunión.

Cuando se trate de Revisiones y Verificaciones será optativo llevar a cabo la reunión de apertura, en su caso, bastará con la notificación del Aviso de Inicio.

*Requerimientos de información*

El requerimiento de información inicial se realizará preferentemente junto con el Aviso de Inicio, pudiendo incluirse como un anexo o como un oficio adicional y podrán realizarse requerimientos de información adicionales en cualquier momento durante la ejecución del servicio de que se trate.

Los requerimientos de información serán atendidos por las áreas donde se realizará el servicio en comento, en los términos solicitados y dentro de los plazos comunicados, con la finalidad de no entorpecer, obstaculizar o afectar la ejecución de los servicios programados y aprobados por el CAUD.

La información solicitada durante la elaboración del Programa Anual de Trabajo o antes del inicio de la Auditoría, Revisión o Verificación, se podrá vincular al servicio, para lo cual, se requerirá a las áreas donde éste se realiza que confirmen o actualicen la información entregada previamente, con la finalidad de contar con una investigación preliminar más robusta y con información vigente.

De incumplirse el plazo de atención de los requerimientos de información y no existir una solicitud de prórroga justificada, se enviarán recordatorios por escrito empleando medios institucionales y escalando las líneas jerárquicas, de la siguiente manera:

Recordatorio	Dirigido al	Con copia a
Primero	Responsable de la atención del requerimiento.	Superior jerárquico inmediato.
Segundo	Superior jerárquico inmediato del responsable de la atención del requerimiento.	Superior jerárquico inmediato.

En caso de que no se atiende el requerimiento de información, se dará aviso al CAUD.

Para la atención de tales requerimientos se privilegiará el uso de tecnología de la información, salvo casos que ameriten lo contrario.

*Procedimientos y técnicas de Auditoría*



OR06PYL001 Página 13 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Los Auditores aplicarán procedimientos y técnicas de Auditoría tales como: estudio general, análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración, certificación, observación y cálculo; así como, en su caso, las TAAC; para identificar, analizar, evaluar y documentar de manera suficiente, competente, pertinente y relevante la evidencia de sus hallazgos, de forma tal que se cumpla con los objetivos del servicio y se respalden sus conclusiones y resultados.

Los Auditores documentarán todos los aspectos para proveer evidencia que soporte y apoye los hallazgos y las recomendaciones propuestas, identificando la causa raíz para subsanarlos.

*Presentación de hallazgos*

Con base en el análisis de la evidencia obtenida y la aplicación de los procedimientos de Auditoría, el Equipo Auditor dará a conocer al área donde se realizó el servicio los resultados preliminares, presentando los hallazgos y las recomendaciones correctivas y preventivas que, en su caso, correspondan, a efecto de que se realicen las aclaraciones pertinentes con el propósito de que se presente aquella documentación para aclarar los hallazgos preliminares o se realicen las precisiones procedentes, de la reunión que se lleve a cabo se deberá levantar una minuta en la que se señalen los asistentes, así como las aclaraciones y documentación que se presente.

La presentación de los hallazgos definitivos se llevará a cabo en la reunión de cierre de Auditoría o Revisión con el Equipo Auditor, así como con el Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna o con el personal de dicha área designado para tal efecto, o bien, con los titulares de los centros de trabajo adscritos a la misma y se formalizarán con la firma de las cédulas de hallazgos, en donde el Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna, Servidor Público, Empleado y Representante legal designado para atenderlo, podrán hacer los señalamientos o expresar los puntos de vista que consideren pertinentes en la cédula correspondiente, que se encuentren relacionados con los hallazgos presentados.

En caso de que los Servidores Públicos, Empleados y Representantes Legales de las Empresas Filiales auditadas se nieguen a firmar las referidas cédulas, los Auditores harán constar mediante acta de hechos la negativa; circunstancia que no invalidará el acto ni impedirá que surta sus efectos. Tal situación se hará del conocimiento del CAUD y, en el caso de Empresas Filiales, a su respectivo Consejo de Administración, Consejo de Gerentes o Administrador Único, según corresponda.

El Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna y quienes suscriban las cédulas de hallazgos, dispondrán de un plazo máximo de 30 días hábiles para la atención de las recomendaciones, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas, a menos que se determine, de común acuerdo, la necesidad de establecer un plazo diferente de atención, debiendo el Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna sustentar las causas de su solicitud.

Cuando por la complejidad de las recomendaciones se requiera realizar diversas actividades para atenderlas y subsanar la causa raíz, así como de la participación de la UCII o de otras áreas, la Auditoría Interna podrá solicitar al Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna que presente un plan integral para su atención, debiendo acordar los plazos y alcance con la Auditoría Interna.

OR06PYL001 Página 14 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Cuando se trate de Verificaciones será optativo llevar a cabo la reunión de cierre.

**c) Informe del servicio**

El Auditor Interno, o el Servidor Público facultado para ello, elaborará, suscribirá y distribuirá el informe del servicio de que se trate, después de la conclusión de cada intervención de Auditoría Interna.

El informe del servicio aludido será oportuno y objetivo, estará estructurado de manera lógica y ordenada, incluyendo imágenes, gráficas, esquemas y otros elementos que faciliten su mejor comprensión.

Deberá contener: objetivos del servicio; alcance; resumen de hallazgos y recomendaciones correctivas y preventivas o, en su caso, los planes de remediación acordados; áreas de oportunidad en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, en su caso; conclusiones, y cédulas de hallazgos, incluyendo, entre otros, los puntos de vista del auditado, salvo en las Verificaciones donde serán optativas.

Será dirigido al Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna a quien fue remitido el Aviso de Inicio y, al consejo de administración en los casos de Empresas Filiales; se marcará copia a su superior jerárquico inmediato, a las instancias directivas que tengan relación con los hallazgos y las recomendaciones correspondientes, que puedan tomar medidas para abatir las causas raíz.

La Auditoría Interna hará del conocimiento de la UCII el contenido del informe, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, coordine y apoye al área implicada en el diseño y la instrumentación de las medidas y los controles internos que atiendan las causas raíz que dieron origen a los hallazgos, articulando, en su caso, las acciones conducentes ante las áreas de Pemex y sus empresas que correspondan, para de esta forma fortalecer el Sistema de Control Interno.

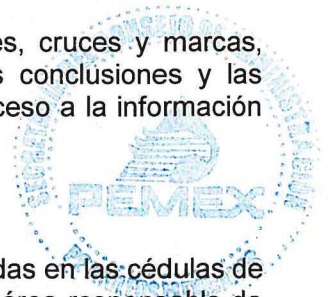
De igual manera, la Auditoría Interna hará del conocimiento de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, el contenido del informe de aquellos servicios que contengan hallazgos específicos sobre desempeño del negocio, con la finalidad de que los considere en el análisis de la causa de desviación respecto de las metas definidas para los objetivos planteados.

**d) Expediente**

Los expedientes deberán estar debidamente integrados, ordenados con índices, cruces y marcas, serán lo suficientemente claros y detallados para soportar los resultados, las conclusiones y las recomendaciones y deberán observarse las disposiciones de transparencia y acceso a la información aplicables. Su resguardo será en forma física y electrónica.

**II.10.2 Seguimiento**

En esta etapa se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones plasmadas en las cédulas de hallazgos. El inicio del seguimiento será informado por medios institucionales al área responsable de



OR06PYL001 Página 15 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



	<b>Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales</b>					Vigente a partir de:		
						Día	Mes	Año

su atención, para vigilar que dichas recomendaciones fueron implementadas eficazmente o se aceptó el riesgo de no tomar medidas.

Se verificará que los responsables de implementar las recomendaciones formuladas en las cédulas de hallazgos, las atiendan en los términos y plazos establecidos, analizando las acciones realizadas a efecto de abatir la causa raíz de los hallazgos identificados y el fortalecimiento del Control Interno.

Se mantendrá comunicación con el responsable de la atención de los hallazgos para aclaraciones sobre las evidencias enviadas para la solventación; para retroalimentar los avances obtenidos en la implementación de las recomendaciones preventivas y correctivas formuladas y para informar los aspectos que hacen falta cubrir para concluir con la atención de dichas recomendaciones.

Las cédulas de seguimiento deberán ser firmadas por el Equipo Auditor responsable de realizarlo.

La Auditoría Interna podrá realizar requerimientos de información o Verificaciones respecto a las acciones realizadas por las áreas auditadas para atender las recomendaciones derivadas de los hallazgos, aun cuando éstos hayan sido solventados, con la finalidad de constatar la implementación o efectividad de los controles internos relacionados.

### II.10.3 Servicios de Asesoría

Las Asesorías estarán dirigidas a Añadir Valor y orientadas a mejorar los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno de Pemex y sus empresas. Para realizar este tipo de servicio se deberá considerar:

- Que la participación en calidad de invitado o asesor, en órganos colegiados esté formalizada.
- El área interesada deberá solicitar el Servicio de Asesoría por escrito.
- La Auditoría Interna deberá contar con capacidad para asumirlo y, en su caso, hacer los ajustes necesarios al Programa Anual de Trabajo.
- La Auditoría Interna no asumirá responsabilidades de gestión.
- El servicio se prestará en los términos que se acuerden entre las partes.
- Los Auditores pueden proporcionar Servicios de Asesoría relacionados con operaciones de las cuales hayan sido responsables. Si los Auditores tuvieran impedimentos potenciales a la Independencia u Objetividad, relacionados con los Servicios de Asesoría, deberán declarar esta situación antes de aceptar el trabajo.
- Los resultados de los Servicios de Asesoría deben hacerse del conocimiento del CAUD.

Los resultados y el conocimiento obtenidos de la prestación de Servicios de Asesoría deben aprovecharse para la evaluación de los procesos de Gobierno Corporativo, de Control Interno y de Administración de Riesgos de Pemex y sus empresas.

La Auditoría Interna podrá emitir opinión sobre los informes que se presenten al CAUD, con base en los elementos soporte que tenga a su alcance, con aquéllos proporcionados por Pemex y sus

<b>OR06PYL001</b> <b>Página 16 de 25</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

empresas o con los que cuente derivado de la práctica de Auditorías, Revisiones, Verificaciones o Asesorías.

Para guiar el desarrollo de los trabajos en esta materia, la Auditoría Interna emitirá las políticas y procedimientos que correspondan, de acuerdo con el proceso regulatorio en Pemex y sus empresas.

**II.11 Información y monitoreo**

Los resultados de la Auditoría Interna serán comunicados al CAUD, por medio de los informes de gestión, salvo aspectos excepcionales y urgentes que deban ser informados cuando así lo considere el Auditor Interno.

El Auditor Interno informará semestralmente al CAUD respecto de:

- El desempeño del Programa Anual de Trabajo.
- Los resultados de los trabajos de Auditoría u otras actividades.

Y, cuando se requiera, sobre los siguientes aspectos:

- Exposiciones significativas al Riesgo, Riesgos relevantes y cuestiones de Control Interno, incluidos los Riesgos de Fraude o Corrupción.
- Cualquier respuesta al Riesgo que asuman las áreas de Pemex y sus empresas y que pueda ser inaceptable para Pemex y sus empresas.
- Las cuestiones de Gobierno Corporativo y otros asuntos que requieren la atención del CAUD.
- En general, respecto de cualquier encomienda que, al respecto, realice el CAUD.

El Auditor Interno establecerá, con el apoyo de las instancias competentes, los sistemas o las aplicaciones para administrar las Auditorías, Revisiones y Verificaciones, así como Asesorías, para integrar, dar seguimiento a la ejecución y avances del Programa Anual de Trabajo y, controlar, conservar y custodiar la información que se genere como resultado del ejercicio de sus funciones.

**II.12 Programa de aseguramiento y mejora de la calidad**

La Auditoría Interna implementará un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, evaluará su eficiencia y efectividad e identificará oportunidades de mejora, dicho programa incluye dos tipos de evaluaciones: internas y externas.

Las evaluaciones internas comprenderán el desempeño de las actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Interna y la aplicación del Código de Ética del IIA.

En las evaluaciones internas se debe incluir el seguimiento del desempeño de la actividad de Auditoría Interna y autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de Pemex y sus empresas que posean conocimientos suficientes de las prácticas de Auditoría Interna.



OR06PYL001 Página 17 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Para determinar si la Auditoría Interna está cumpliendo con sus metas y objetivos, de conformidad con las Normas Internacionales, se medirá el valor de los servicios brindados a las partes interesadas, para lo cual, se establecerán metas e indicadores de desempeño.

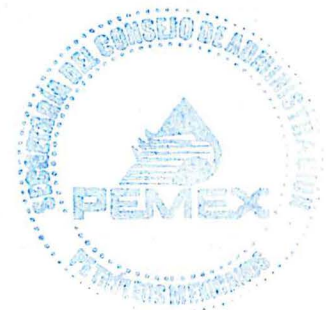
Las evaluaciones externas serán realizadas por un evaluador calificado e independiente o por un equipo de evaluación externo, por lo menos una vez cada cinco años, quien deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría Interna y del Código de Ética del IIA.

El Auditor Interno comunicará al CAUD, el programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la Auditoría Interna e informará, al menos una vez al año, los resultados del mismo.

Para guiar el desarrollo de los trabajos en esta materia, la Auditoría Interna emitirá las políticas y procedimientos que correspondan, de acuerdo con el proceso regulatorio en Pemex y sus empresas.

**II.13 Tratamiento de irregularidades**

Las irregularidades que la Auditoría Interna detecte en el ejercicio de sus funciones y que pudieran constituir responsabilidad, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se tratarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y atendiendo a los "Mecanismos de Coordinación entre la Auditoría Interna, la Unidad de Responsabilidades y diversas áreas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Filiales, para la atención de presuntas irregularidades".



OR06PYL001 Página 18 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

## Disposiciones Transitorias

**Primera.** Los presentes "Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales" entrarán en vigor a los 90 días naturales siguientes al de su publicación en el Sistema de Control Normativo.

Considerando las mejores prácticas nacionales e internacionales en esta materia, así como los resultados y la experiencia en la implementación, los Lineamientos deberán revisarse por lo menos cada 2 años, a efecto de mantenerlos actualizados y evaluar si es necesario realizar alguna modificación a los mismos.

**Segunda.** Se dejan sin efecto los "Lineamientos en materia de Auditoría aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", emitidos el 7 de noviembre de 2014 en la sesión 881 Extraordinaria del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, así como cualquier otra disposición interna que se contraponga a los presentes Lineamientos.

**Tercera.** Dentro de los 90 días naturales a que se refiere la disposición Transitoria Primera, la Auditoría Interna deberá elaborar un Programa de gestión para la adecuada implementación y seguimiento de los presentes Lineamientos.



OR06PYL001 Página 19 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

## Anexo I Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se definen los términos utilizados, debiéndose entender en singular o plural bajo la misma definición, salvo aquellos que estén definidos en otras regulaciones.

Término	Significado
Administración de Riesgos	Es el proceso aplicado sistemáticamente por la empresa para identificar, analizar sus factores, evaluar y dar tratamiento a los distintos Riesgos a los que se encuentran expuestos Pemex y sus empresas, con el propósito de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y coadyuvar al logro de los objetivos y metas de una manera razonable <sup>1</sup> .
Alta Dirección	Director General de Pemex; los directores generales de las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales; los Directores Corporativos; el Director Jurídico; el Titular de la UCII, así como los dos niveles jerárquicos inmediatos inferiores a los puestos antes referidos.
Añadir/Agregar Valor	La actividad de Auditoría Interna añade valor a Pemex y sus empresas cuando proporciona servicios objetivos, relevantes y que contribuyen a la eficacia de los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno.
Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna	Área de Pemex y sus empresas a la que se dirigen los Servicios de Auditoría Interna.
Auditor(es) / Equipo Auditor	Servidor(es) Público(s) adscrito(s) a la Auditoría Interna de Pemex que se encuentra(n) designado(s) para realizar actividades de Auditoría Interna en Pemex y sus empresas.
Auditor Interno	Titular de la Auditoría Interna, designado por el CAPEMEX, a propuesta del CAUD; responsable de la vigilancia y Auditoría al interior de Pemex y sus empresas, conforme a los artículos 50, fracción II, 51, fracción I, 52 y 54, de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Auditoría	Actividad independiente y objetiva concebida para Agregar Valor y mejorar las operaciones de Pemex y sus empresas, que contribuye al cumplimiento de sus objetivos y, aporta un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de Gobierno Corporativo, Administración de Riesgos y

<sup>1</sup> Cfr. Políticas y Lineamientos de Administración de Riesgos Empresariales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como las políticas y lineamientos específicos para cada tipo de riesgo (de control interno, normativos, regulatorios, de seguridad y protección ambiental, de tecnologías de la información, y riesgos financieros, entre otros).

OR06PYL001 Página 20 de 25	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración								



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:		
Día	Mes	Año

Término	Significado
	Control Interno.
Auditoría Interna	Área o instancia ejecutora del CAUD, integrada por un Auditor Interno, Delegados, Gerentes y personal adscrito a dicha área, encargada de revisar periódicamente mediante los procedimientos de Auditoría que se determinen, que las políticas, normas y controles establecidos por el CAPEMEX para el correcto funcionamiento de Pemex y sus empresas, se apliquen de manera adecuada, así como de verificar el correcto funcionamiento del SCI.
Aviso de Inicio	Documento expedido por el Titular de la Auditoría Interna o por quien cuente con las facultades, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, mediante el cual se ordena la práctica de un Servicio de Auditoría, Revisión, Verificación o Asesoría.
CAPEMEX	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.
CAUD	Comité de Auditoría. Órgano colegiado integrado por tres consejeros independientes, presidido, de manera rotatoria cada año por uno de ellos, según lo determine el CAPEMEX, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Petróleos Mexicanos, cuyas funciones se establecen en el artículo 51 de la propia Ley.
Código de Conducta	Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que establece las principales conductas esperadas y prohibidas para el personal de Pemex y sus empresas, conforme a los valores establecidos en él.
Código de Ética	Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, que enuncia los principios, valores y estándares de comportamiento a observar por las personas dentro de una empresa u organización, sin describir situaciones concretas o conductas específicas.
Código de Ética del IIA	El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.
Control Interno	Sistemas, normas, procedimientos, instrumentos y mecanismos que, de manera sistemática, implementa el CAPEMEX, la Dirección General, o instancias autorizadas, así como los responsables de los procesos y las áreas supervisoras o de apoyo para administrar los Riesgos, garantizar el cumplimiento normativo y regulatorio, y promover una conducta ética bajo parámetros de integridad y gobernanza corporativas, con el fin de aumentar la probabilidad de alcanzar, razonablemente, los objetivos y las metas establecidos.

OR06PYL001 Página 21 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:

Día	Mes	Año

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Corrupción	Acto u omisión por el cual un servidor público o una persona del sector privado (física o moral), con el objeto de obtener un beneficio para sí o para otro, en detrimento del interés general de la sociedad o, en este caso, del Estado, incumple o ejerce indebida o ilícitamente las obligaciones que su cargo le confiere o que la ley le impone.
Cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativa interna	Conocido por su denominación en inglés <i>Compliance</i> , es el conjunto de políticas, procedimientos, y lineamientos encaminados al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativa interna, contables y financieras aplicables, con el objeto de prevenir la ocurrencia, entre otros Riesgos, de actos de Corrupción en las organizaciones, así como sus consecuencias económicas, financieras, sociales o políticas. Tales políticas, procedimientos y lineamientos son ejecutados a través del SCI, la Administración de Riesgos, la observancia de los principios de ética e integridad corporativa, la transparencia y la rendición de cuentas. Así, el cumplimiento parte de una política diseñada para garantizar que la conducta empresarial se verifique conforme a las disposiciones jurídicas y éticas; y normativa interna, entre otras. <sup>2</sup>
Empleados y Representantes Legales	Personal que labora en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales; o sus representantes legales en las filiales.
Empresas Filiales	Aquellas en las que Petróleos Mexicanos participa, directa o indirectamente, en más del cincuenta por ciento de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera, en términos del artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos.
Fraude	Sin perjuicio de los tipos penales reconocidos por la legislación mexicana, para los efectos de estos Lineamientos y en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría Interna, se entenderá como: cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los Fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos, desviar recursos, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
Gobierno Corporativo o Gobernanza	Sistema que regula la relación de la Alta Dirección de la empresa y su Consejo de Administración con sus accionistas y otras partes interesadas, a través de políticas y prácticas empresariales que permiten la definición y establecimiento de estructuras de dirección, operación y supervisión eficaces y transparentes, así

<sup>2</sup> Cfr. BIEGELMAN, Martin T. and Daniel R. Biegelman, *Building a World-Class Compliance Program: Best Practices and Strategies for Success*, 2008, John Wiley & Sons, Inc.

OR06PYL001 Página 22 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:

Día	Mes	Año

Término	Significado
	como mecanismos efectivos de rendición de cuentas, con el fin de crear valor y generar confianza.
IIA	<i>The Institute of Internal Auditors</i> o en español Instituto de Auditores Internos.
Independencia	Libertad de condicionamientos ante amenazas a la capacidad de la actividad de Auditoría Interna, para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.
Lineamientos	Los presentes Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.
Normas Internacionales de Auditoría Interna	Declaraciones de requisitos esenciales para el ejercicio de la Auditoría Interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, que son internacionalmente aplicables a nivel de las personas y de las organizaciones, constituyen uno de los elementos obligatorios del Marco Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y son emitidas por el IIA.
Objetividad	Actitud mental independiente, que permite que los Auditores lleven a cabo sus trabajos con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. Requiere que los Auditores no subordinen su juicio al de otros sobre temas de Auditoría.
Pemex	Petróleos Mexicanos.
Pemex y sus empresas	Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.
Programa Anual de Auditoría Interna	Relación de Servicios de Auditoría Interna por realizar en el periodo de un año, con objetivo, alcance, tiempos y responsables determinados, el cual está contenido en el Programa Anual de Trabajo y es aprobado por el CAUD.
Programa Anual de Trabajo	Documento que contiene las actividades principales y los Servicios de Auditoría Interna por realizar en el periodo de un año, que contiene, tiempos, responsables y recursos asignados e incluye al Programa Anual de Auditoría Interna.
Pruebas Sustantivas o de Cumplimiento	<p>Es el medio de comprobación de que los procedimientos o medidas de Control Interno estuvieron operando con efectividad durante el periodo auditado y verificar, asimismo, si prevalecen en la operación durante la ejecución de la Auditoría.</p> <p>Se realiza con el propósito de detectar errores materiales en los saldos de cuentas, así como para identificar, entre otros, fallas o errores en el proceso, en el registro, en los sistemas, en la función, en la toma de una decisión o autorización, o revelaciones que pueden haber ocurrido y no se han detectado ni corregido por los controles de la empresa.</p>
Revisión	Actividad presencial o de gabinete que permite analizar una o más operaciones, asociadas a un rubro, área, función o contrato, y

OR06PYL001 Página 23 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							





**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:

Día	Mes	Año

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
	determinar el Cumplimiento de disposiciones legales o administrativas, con un objetivo específico o determinado, con carácter preventivo o correctivo y, en su caso, proponer acciones concretas y viables que redundan en la solución de la problemática detectada.
Riesgo	Probabilidad de que un evento obstaculice o impida la implementación de estrategias, el logro de los objetivos y metas o produzca un impacto negativo, daño o pérdida económico-financiera, material, ambiental o humana, entre otras.
Riesgos emergentes	Aquellas amenazas que tienen una naturaleza propia y van más allá de la capacidad de control de la empresa y que, por mucho que su probabilidad pareciera baja en otros tiempos, su impacto es ahora tan importante, con potencial de destrucción o de generación de oportunidades, que obliga a tenerlos en consideración.
Riesgos empresariales	Aquellos eventos que, en caso de materializarse, afectan la consecución de los Objetivos de Pemex.
Riesgos relevantes	Son aquellos Riesgos críticos que, de materializarse, afectan significativamente el logro de los Objetivos de Pemex.
Servicios de Asesoría	Actividades de orientación y guía relacionados con consulta, proporcionados por la Auditoría Interna a las diversas áreas que conforman Pemex y sus empresas, cuya naturaleza y alcance estén acordados con las mismas, dirigidos a Añadir Valor y a mejorar los procesos de Gobierno Corporativo, la Administración de Riesgos y el Control Interno, sin que la Auditoría Interna asuma responsabilidades de la operación.
Servicios de Auditoría, Revisión y Verificación	Intervenciones realizadas en las diferentes áreas que conforman Pemex y sus empresas, para el examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de Administración de Riesgos, Control Interno y Gobierno Corporativo.
Servidor(es) Público(s)	Empleado(s) que presta(n) sus servicios en Pemex o en sus Empresas Productivas Subsidiarias.
Sistema de Control Interno (SCI)	Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el CAPEMEX, las direcciones generales de Pemex y sus empresas, los Consejo de Administración de las Empresas Filiales y el personal con nivel de decisión para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de los objetivos planteados, propiciar la coordinación de las acciones, la fluidez de la información, la comunicación, así como anticipar y corregir, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en la operación y funcionamiento de las empresas.
TAAC	Técnicas de auditoría basadas en tecnología, también conocidas

OR06PYL001 Página 24 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							



**Lineamientos de Auditoría Interna aplicables a  
Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas  
Subsidiarias y Empresas Filiales**

Vigente a partir de:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Término	Significado
	<p>como técnicas de auditoría asistidas por computadora; se refieren a herramientas automatizadas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Software generalizado de auditoría;</li> <li>• Generadores de datos de prueba, y</li> <li>• Programas de auditoría computarizados.</li> </ul> <p>Elementos de auditoría de especialización.</p>
Titular del Área Receptora del Servicio de Auditoría Interna	Servidor Público, Empleado, Representante Legal o mandatario de mayor jerarquía a quien se dirige el Aviso de Inicio de Auditorías, Revisiones, Verificaciones o Asesorías.
UCII	Unidad de Control Interno Institucional.
Verificación	Actividad que permite comprobar el Cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativa interna, asociado a una función o actividad para incidir en los procesos de manera oportuna o en su caso, emitir una propuesta de acción y una alerta temprana sobre deficiencias o desviaciones del área verificada, la UCII y el CAUD, a través de los medios que para tal efecto se prevean.



OR06PYL001 Página 25 de 25	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración							